

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA
SOBRE CAMBIOS DE GRUPO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La Resolución de 3 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en estudios de Grado y Máster para el Curso Académico 2019-2020, en adelante «Resolución de Matrícula del Curso Académico 2019/2020» establece para la elección de grupo de su alumnado un sistema de concurrencia competitiva en el que se asigna a todos los estudiantes cita previa en virtud de criterios comunes de rendimiento académico.

Este sistema se viene reforzado desde el curso académico 2018/2019, con la apertura de un plazo anticipado de matrícula en julio para el alumnado con 100% de aprovechamiento en el curso académico anterior.

No obstante, la Universidad de Almería es consciente de la existencia de situaciones excepcionales que afectan al alumnado y que requieren cierta flexibilidad, paralela al compromiso de la Institución con los principios de responsabilidad social. Por tal motivo, la Resolución de Matrícula del Curso Académico 2019/2020 establece un plazo de solicitud de cambio de grupo para el alumnado que, no habiendo obtenido plaza en el grupo deseado mediante el sistema descrito, puede permutar con otro estudiante o se encuentra en determinadas circunstancias especiales.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado 5 y 28, apartado 3 de la Resolución de Matrícula del Curso Académico 2019/2020, este Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN SOBRE CAMBIOS DE GRUPO PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

Artículo 1. Plazos y forma de presentación de la solicitud de cambio de grupo.


- Las solicitudes de cambio de grupo docente y/o grupos de trabajo se presentarán en el formulario normalizado de Cambio de Grupo (disponible en la página Web de **Mi Secretaría > Trámites Administrativos**), a través del Registro de la Universidad (preferentemente mediante **registro electrónico**) acompañadas de la documentación justificativa, e irán dirigidas al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación.
- El plazo ordinario de solicitud de cambio de grupo docente y/o de trabajo es el establecido en la Resolución de Matrícula del Curso Académico 2019/2020:



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==	PÁGINA	1/4
				
6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==				



a) Para estudios de Grado:

- Del 1 al 7 de octubre de 2019 (ambos inclusive) para todas las asignaturas.
- Del 20 al 26 de febrero de 2020 (ambos inclusive) para asignaturas de segundo cuatrimestre.

b) Para estudios de Máster:

- Del 1 al 7 de noviembre de 2019 (ambos inclusive) para todas las asignaturas.
- Del 20 al 26 de marzo de 2020 (ambos inclusive) para asignaturas de segundo cuatrimestre.

3. Cuando la matriculación del estudiante se haya producido con posterioridad al plazo indicado en el apartado 2, el cambio de grupo se podrá solicitar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de matriculación.

4. Cuando la solicitud del cambio esté motivada en alguno de los supuestos excepcionales detallados en el artículo 3, y siempre que el hecho causante se haya producido con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de solicitud, se podrá presentar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que acontezca la causa alegada.

Artículo 2. Permuta de plazas entre estudiantes.

1. Las solicitudes permuta de plazas entre estudiantes deberán en el formulario normalizado de Cambio de Grupo (disponible en la página Web de Mi Secretaría > Trámites Administrativos) y a través del Registro de la Universidad (preferentemente mediante registro electrónico) durante el plazo ordinario establecido en el artículo 1.2, indicando en todo caso el nombre y DNI del alumno con el que permuta.

2. La tramitación de estas solicitudes corresponderá a la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos.

Artículo 3. Supuestos excepcionales de cambio de grupo:

Los estudiantes con dificultades para asistir al grupo seleccionado en el momento de su matrícula, podrán solicitar un grupo distinto siempre que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- a) Incompatibilidad horaria con el puesto de trabajo del alumno: alumnos con contrato laboral y alta en Seguridad Social en vigor y con una antigüedad mínima de un mes desde su formalización y, en cualquier caso, desde el comienzo efectivo de la actividad remunerada. En caso de contratos a tiempo parcial la dedicación deberá ser de al menos 6 horas semanales.
- b) Razones de salud: enfermedad o tratamiento médico prolongado del alumno que **impida la asistencia a las clases** del grupo en el que se encuentra matriculado.
- c) Diversidad funcional: alumnos con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por cien u otras necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
- d) Conciliación con la vida familiar: atención y cuidado directo de hijos menores de 12 años, o mayores de esta edad con discapacidad física, psíquica o sensorial.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de ATención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==	PÁGINA	2/4
				
6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==				



- e) Atención de personas dependientes siempre que reúna los requisitos señalados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Víctima de violencia de género.
- g) Deportista universitario de alto nivel (DUAN). Ser deportista de alto nivel y/o rendimiento, de acuerdo al Reglamento de Promoción y Apoyo al Deportista Universitario, reformado por Consejo de Gobierno con fecha 19 de octubre de 2016.
- h) Otras causas justificadas.

Artículo 4. Acreditación documental de las situaciones excepcionales:

Las solicitudes de cambio de grupo por causas excepcionales deberán acompañarse de la siguiente documentación acreditativa:

- a) Incompatibilidad horaria: contrato laboral registrado en el S.A.E., informe de vida laboral expedido por el I.N.S.S. y certificado horario de la empresa.
- b) Razones de salud: informe o certificado médico oficial en el que se haga constar el tratamiento prescrito por un facultativo (servicio público de salud o mutualidad), la duración aproximada del tratamiento y el horario en el que éste debe llevarse a cabo.
- c) Diversidad funcional: Acreditación oficial, salvo que la misma ya conste en el expediente del alumno.
- d) Conciliación con la vida familiar: Copia del libro de familia y, en su caso, de los certificados acreditativos de la discapacidad.
- e) Atención de personas dependientes: Certificado oficial que acredite al alumno como cuidador.
- f) Víctimas de violencia de género: Se debe aportar copia de resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, salvo que la misma ya conste en el expediente del alumno.
- g) Deportista universitario de alto nivel: Certificado expedido por el Servicio de Deportes de la Universidad de Almería.
- h) Otras causas: Documentación acreditativa de las circunstancias excepcionales alegadas.

Artículo 5. Resolución del procedimiento.


1. La Resolución de las solicitudes de cambio de grupo corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro al que esté adscrita la titulación y afectará sólo a las asignaturas indicadas en la misma.
2. Cuando la documentación aportada por el alumno no se considere suficiente, se podrá requerir la evaluación del solicitante por la unidad competente de esta Universidad (Unidad de Atención Psicológica, Trabajador/a Social, etc.) que deberá emitir informe al respecto.



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de ATención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==	PÁGINA	3/4
				
6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==				



3. El Centro publicará una resolución provisional, disponiéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones a la misma.
4. Estudiadas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva de cambio de grupo.
5. Tanto la resolución provisional, como la definitiva, se publicarán en los tablones de anuncios y en la página Web del Centro correspondiente de conformidad con el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015.
6. En todos los supuestos descritos en la presente instrucción, **la concesión del cambio estará condicionada a la existencia de plazas vacantes en el grupo solicitado.** En caso de recibir más solicitudes para un grupo, que plazas libres en el mismo, éstas se priorizarán por la nota media del alumno obtenida en el curso anterior.
7. En caso de no haber plazas suficientes, y atendiendo a la gravedad de la causa alegada y sus posibles consecuencias, el Decanato o Dirección del Centro podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado el incremento de plazas en el grupo. De conformidad con la Resolución de Matrícula del Curso Académico 2019/2020 en ningún caso la capacidad del grupo podrá incrementarse en más de un 10%.

PUBLICACIÓN

Para general conocimiento, la presente Instrucción se publicará en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), así como en las páginas web de MI SECRETARÍA -Trámite Cambio de Grupo- (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionacademicas/secretaria/index.htm>) y de Automatrícula (automatricula.ual.es).

Almería, a 9 de septiembre de 2019.
**EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS OFICIALES
Y FORMACIÓN CONTINUA**


Fdo.: Juan García García



Universidad de Almería
Carretera de Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de ATención Integral al Estudiante
Ed. Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	09/09/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==	PÁGINA	4/4
				
6cMZQpeu5LwpwsDYupuTig==				